



Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO

D. JOSÉ MANUEL ARANCÓN GARCÍA, CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado por resolución de alcaldía n.º 2025-1189 de 29 de abril de 2025, las bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión del puesto de Coordinador de Educación por el sistema de Concurso de Méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”. Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE COORDINADOR DE EDUCACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Expediente n.º: 1054/2025

Bases para la provisión de puesto por el sistema de concurso de méritos

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

1. NORMAS GENERALES

1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es objeto de las presentes bases y convocatoria, regular el proceso de provisión del puesto de Coordinador de Educación por el sistema de concurso de méritos en el Ayuntamiento de Lora del Río.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado... etc se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

1.2 LEGISLACIÓN APLICABLE

Al proceso selectivo le será de aplicación, además de las presentes bases, por lo establecido en la siguiente legislación:

Ayuntamiento de Lora del Río

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025. Fax: 955803378



Cód. Validación: 997YTNCSG3F3CWETD3LYDH7W9
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

José Manuel Arancón García (1 de 1)
 Concejal-Delegado
 Fecha: Firma: 29/04/2025
 HASH: 1820d5831c77eb426b1707eae8a679414



Ayuntamiento de Lora del Río

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial y en materia de aguas.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.
- Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social.
- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

1.3 CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

El puesto a cubrir mediante el concurso de méritos tendrá las siguientes características:





Ayuntamiento de Lora del Río

Denominación del puesto	Coordinador de Educación
Naturaleza	Laboral
Unidad/Área	Educación, Infancia e Igualdad
Titulación exigible	Base N.º 2.2
Sistema selectivo	Concurso
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Nivel	14
Jornada	Completa
Salario Base	656,23 €/mes
Complemento destino	364,97 €/mes
Complemento específico	1.231,89 €/mes

Las funciones básicas a desempeñar en los puesto de trabajo a cubrir serán las descritas en su ficha, pudiendo encontrarla en el Portal de transparencia, sito en la sede electrónica municipal (loradelrio.sedelectronica.es) / 9. Recursos Humanos / Relación de Puestos de Trabajo /

2. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1. Podrá participar, siempre que reúna las condiciones y requisitos determinados en la relación de puestos de trabajo y exigidos en la presente convocatoria, el personal del Ayuntamiento de Lora del Río, perteneciente al Subgrupo de clasificación E o grupo V, que se halle en situación de servicio activo, servicios especiales y excedencia para el cuidado de hijos.

Asimismo, podrá concurrir, reingresando al servicio activo, el personal que se encuentre en situación de excedencia forzosa, en servicio en otras Administraciones públicas y los suspensos y excedentes voluntarios, siempre que hubieran cumplido el tiempo de permanencia establecido para tales situaciones.

2. En cualquier caso para tomar parte en el concurso el personal deberá ostentar en propiedad una plaza de la escala de la administración especial, subescala servicios especiales, del subgrupo E.

3. No podrá tomar parte en los concursos:

a) El personal que haya tomado posesión en los dos años anteriores en un puesto obtenido en concurso, con independencia de la administración de origen o del cuerpo desde el que participe. Este límite temporal se exceptúa cuando el personal haya perdido la adscripción al puesto obtenido en concurso.

b) El personal que se encuentre en suspensión firme de funciones, mientras dure esta situación.

c) El personal que, encontrándose en excedencia voluntaria por interés

Cód. Validación: 997YTNCSG3F3CWETD3LYDH7W9
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10





Ayuntamiento de Lora del Río

particular o por agrupación familiar, no haya permanecido el tiempo mínimo exigido para reingresar.

4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día de publicación de finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el proceso referenciado se presentarán por las personas interesadas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, haciendo constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en la normativa vigente, tal y como refiere el artículo 126 y 127 de la Ley 5/2023, de función pública de Andalucía.

Asimismo quedará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>].

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>], se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>]. En la misma se hará constar la composición de la Comisión de Valoración.

QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cód. Validación: 997YTNCSG3F3CWETD3LYDH7W9
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10





Ayuntamiento de Lora del Río

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por Presidencia, Secretaría y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Méritos computables:

A) FORMACIÓN

a) Formación: Máximo 30 puntos	
Por cada curso de formación o perfeccionamiento de cualificación profesional relacionado con la materia (*)	Hasta un máximo de 70 puntos.

(*) Se valorarán las actividades formativas relacionadas con las funciones y tareas de los puestos de trabajo a desempeñar, debiéndose aportar, junto a la solicitud, fotocopia del certificado o diploma expedido al efecto de conformidad al siguiente baremo:

puntos	- Cursos de hasta 15 horas lectivas de duración	2
puntos	- Cursos de duración comprendida entre 16 y 40 horas lectivas	4
puntos	- Cursos de duración comprendida entre 41 y 100 horas lectivas	5
puntos	- Cursos de duración comprendida entre 101 y 200 horas lectivas ...	6
	- Cursos de duración superior a 200 horas lectivas	

Cód. Validación: 997Y7NCSG3F3CWETD3LYDH7W9
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10





Ayuntamiento de Lora del Río

..... 7 puntos

B). EXPERIENCIA/ANTIGÜEDAD

a) Experiencia: 70 puntos	
Por cada mes de servicio en cuerpo, escala, categoría o equivalente correspondiente a la que se convoca en <u>una Administración Pública</u> :	0,50 puntos/mes.
Por cada mes de servicio en cuerpo, escala, categoría o equivalente correspondiente a la que se convoca en <u>una entidad privada</u>	0,40 puntos/mes

Para la correcta valoración de la experiencia deberá aportarse la vida laboral y los contratos. En el caso de relación laboral con el Ayuntamiento de Lora del Río, no será necesario aportar los contratos con el Ayuntamiento de Lora del Río. La experiencia será el sumatorio de los **días cotizados** entre 30 (para la obtención los meses) y multiplicándolo por la puntuación que le corresponda.

La calificación final será la de los puntos obtenidos en los dos factores.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Primero, en la mejor puntuación en el factor experiencia, dentro de la fase de concurso;
- Segundo, en la mejor puntuación en el factor formación, dentro de la fase de concurso.

De persistir el empate, éste se solventará por sorteo de azar.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes se vendrá a adjudicar provisionalmente el puesto convocado, con arreglo al resultado de dicha evaluación.

El resultado del concurso se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación, con indicación para cada concursante de la puntuación obtenida en cada apartado.

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>] durante el plazo de diez días hábiles, durante los cuales los concursantes podrán formular reclamaciones.

Cód. Validación: 997YTNCSG3F3CWETD3LYDH7W9
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10





Ayuntamiento de Lora del Río

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones la Comisión formulará propuesta definitiva de adjudicación del puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>] tras resolución motivada de éste. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El concursante que obtenga el puesto de trabajo, previa justificación del cumplimiento de los requisitos en el plazo de 5 días hábiles, deberá firmar el contrato con efectos del primer día del mes inmediato posterior, salvo aplazamiento acordado por la Entidad.

OCTAVA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I: SOLICITUD DEL INTERESADO

<p>AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO, PROVINCIA DE SEVILLA</p> <p>Plaza de España s/n. Tfno: 955-80-20-25</p> <p>CIF: P-4105500E</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO</p> <p>REGISTRO DE ENTRADA</p>
--	--

Cód. Validación: 997YTNCSG3F3CWETD3LYDH7W9
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10





Ayuntamiento de Lora del Río

E-mail: registro@loradelrio.es	
PROVISIÓN DEL PUESTO DE COORDINADOR DE EDUCACIÓN	
Expediente número: 1054/2025	

Esta solicitud se enmarca dentro del procedimiento de provisión, mediante CONCURSO, del puesto de: COORDINADOR DE EDUCACIÓN

DATOS DEL SUJETO (SOLICITANTE)			
Apellidos y nombre:			
N.I.F.:			
Domicilio:			
Código Postal, Localidad y Provincia			
Teléfono:		E-Mail	

DATOS DEL REPRESENTANTE O SU EN CASO, DEL FUNCIONARIO QUE ASISTA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (*)			
Apellidos y nombre:			
N.I.F.:			
Domicilio:			
Código Postal, Localidad y Provincia			
Teléfono:		E-Mail	

(*) En virtud del artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPONE
Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Junta de Andalucía</i> número_____, de fecha _____, en relación con el proceso para la provisión del puesto arriba referenciado.

Así mismo, DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD () (MARCAR CON**





Ayuntamiento de Lora del Río

UNA "X" LO QUE PROCEDA)

1. Reúne los requisitos determinados en la RPT para el puesto	
2. Que es personal laboral fijo del Ayuntamiento de Lora del Río	
3. Que pertenece al Subgrupo de Clasificación E/Grupo V.	
4. Que se halla en situación de activo, servicios especiales o excedencia para cuidado de hijos.	
5. Poseer la titulación exigida (Base 2.2). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación en nuestro país	

(**) Publicada la relación definitiva de personas seleccionadas, éstas deberán, en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en concordancia con los artículos 28 y 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Base Novena.

POR TODO LO ANTERIOR SOLICITO

Se admita esta solicitud para el proceso de provisión del puesto arriba referenciado.

DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

X He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Lora del Río
FINALIDAD PRINCIPAL	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
DERECHOS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

En _____, ____ de _____ de 20__

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

El Declarante

Fdo.: _____

Duplicado: Interesado y expediente

Cód. Validación: 997YTNCSG3F3CWETD3LYDH7W9
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10





Ayuntamiento de Lora del Río

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO.

Cód. Validación: 997YTNCSG3F3CWETD3LYDH7W9
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

